

JGE40/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2010-2011 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Antecedentes

- I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo CG599/2009 mediante el cual aprobó el proyecto integral de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, y entró en vigor el día siguiente de su publicación.
- II. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el día 29 de septiembre y finalizada el 30 del mismo mes de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral los Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
- III. El 18 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.

- IV. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 20 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

- V. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el día 20 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó el Proyecto de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

- VI. El 25 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó proponer al Consejo General las *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.

- VII. El 27 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral autorizó el Acuerdo por el que se aprueban, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, así como las *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.

- VIII. Que el 28 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE117/2010, por el que se realiza la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral para la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; así como el Acuerdo JGE118/2010, por el que se aprueba la emisión de la Primera

Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

- IX. Que las fases y etapas de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral se desahogaron durante los meses de noviembre de 2010 y abril de 2011.
- X. Que el 11 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo por el que se designan como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 a los aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
- XI. Que el 13 de abril de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se aprueba designar como Vocal Ejecutivo a quienes resultaron ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar diversas plazas en ese cargo.
- XII. El 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo por el que se aprueba la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104, numeral 1 y 105, numeral 2, del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que el artículo 106, numerales 1 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y la del citado Código.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
9. Que el artículo 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

10. Que el artículo 125, numeral 1, incisos e), i) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; así como nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
11. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral y llevar a cabo los programas, entre otros, de reclutamiento y selección del personal Profesional.
12. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral; y que la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por el Código y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
13. Que el artículo 204, numerales 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el cuerpo de la función directiva y el de técnicos; y que el ingreso a cada cuerpo procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso el Concurso Público, el

examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias.

14. Que el artículo 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del Concurso Público.
15. Que el artículo 1, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que el Estatuto tiene por objeto regular, entre otros, el ingreso al Servicio Profesional Electoral.
16. Que el artículo 2 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Estatuto en el cumplimiento de su objeto, se aplicará resguardando en todo momento los principios de la función electoral que son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
17. Que el artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar los objetivos generales del ingreso al Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso al Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
18. Que de acuerdo con el artículo 11, fracciones III y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se

llevará a cabo el ingreso, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; y aprobar y emitir los Acuerdos de incorporación al Servicio, que le presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

19. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, III y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el Estatuto; y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
20. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros, el ingreso al Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
21. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral estipula que el Servicio es un sistema de carrera compuesto, entre otros, por el ingreso; y que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

22. Que de conformidad con los artículos 17, fracción V y 51, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso tiene como propósito proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
23. Que el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
24. Que el artículo 19, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX del Estatuto dispone que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas y equidad de género.
25. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que el ingreso al Servicio comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio.
26. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que en el ingreso al Servicio, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otra que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.

27. Que según lo establecido en el artículo 54 Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva y al Cuerpo de Técnicos del Servicio, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en este Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargo o puesto vacante.
28. Que de conformidad con el artículo 55, fracción I y último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio el Concurso; el cual será la vía primordial para el ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.
29. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral ordena que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto superior en la estructura orgánica del Servicio, el cual se obtendrá mediante Concurso.
30. Que de acuerdo con el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para la ejecución de los mecanismos de ingreso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar el apoyo de los órganos centrales, desconcentrados y demás áreas del Instituto, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo.
31. Que de acuerdo con el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo mediante Concurso.
32. Que el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral estipula que la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del

Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.

33. Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Concurso, en su modalidad de oposición, consistirá en un conjunto de procedimientos que aseguren la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas vacantes de cargos o puestos exclusivos del Servicio. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
34. Que el artículo 70, párrafos primero y segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral ordena que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.
35. Que el artículo 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral refiere que el Concurso iniciará con la publicación de la Convocatoria, que será emitida y difundida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los lineamientos del Concurso.
36. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral la Convocatoria será pública y contendrá como mínimo:
 - a. La descripción de las vacantes que se someterán al Concurso, indicando el nombre del cargo o puesto, número de vacantes, nivel tabular, percepciones y adscripción actual de la plaza;

- b. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el perfil que se requiere;
 - c. Los plazos y términos para la inscripción, la aplicación de exámenes, la verificación de requisitos, las entrevistas y la difusión de resultados;
 - d. Los criterios de desempate y los mecanismos para considerar otros méritos, y
 - e. La explicación de cada una de las fases y etapas, así como los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del Concurso,
37. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, cuando exista declaratoria de vacantes a concursar, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral gestionará la publicación de la Convocatoria, así como la implementación del Concurso.
38. Que el artículo 1 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, refiere que los Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento y las reglas del Concurso Público 2010-2011 en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quiénes ocuparán cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral que se encuentren vacantes en los órganos desconcentrados y en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

En el Concurso Público 2010-2011, se publicarán 3 Convocatorias sucesivas, generando cada una de ellas, el desarrollo de las etapas previstas en el artículo 14 de estos Lineamientos.

39. Que el artículo 20 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto*

Federal Electoral, dispone que el Concurso iniciará con la publicación de la primera de tres Convocatorias.

40. Que el artículo 21 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, establece que las Convocatorias estarán dirigidas tanto a miembros del Servicio, como a personal administrativo y auxiliar del Instituto Federal Electoral y a los ciudadanos que no formen parte del mismo y que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.
41. Que de acuerdo con el artículo 22 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, la difusión de las Convocatorias se hará en la página electrónica del Instituto y en los estrados de las oficinas centrales y de las Juntas Locales y Distritales, debiéndose utilizar otros medios de comunicación para procurar una participación amplia de aspirantes al Concurso.
42. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, la difusión de cada una de las Convocatorias se realizará, mínimo durante diez días naturales previos al inicio del plazo para la inscripción de aspirantes.
43. Que atentos a lo dispuesto por el artículo 24 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, una vez publicada la Convocatoria, los Directores Ejecutivos y Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, deberán difundirla entre el personal del Instituto adscrito a sus áreas, así como a la ciudadanía en general a través de los medios que estimen pertinentes y que propicie una mayor participación de aspirantes de conformidad con las Bases del Concurso.

44. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, las condiciones y requisitos establecidos en las Convocatorias por ningún motivo podrán modificarse durante el desarrollo de las respectivas fases y etapas, y los aspirantes al participar aceptan su contenido, así como la normativa aplicable.
45. Que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el día 25 de abril de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó la propuesta de vacantes para incluirse en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral en los cargos de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva, Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, Coordinador de Procesos Tecnológicos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Subdirector de Área en oficinas centrales, así como el puesto de Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva.

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numerales 2 y 3; 106, numerales 1 y 4; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1 y 3; 204, numerales 1 y 5; y 205 numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 2; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III y VII; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16; 17, fracción V; 18, fracción I; 19 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I y último párrafo; 56; 59; 65; 68; 69; 70, párrafos primero y segundo; 72; 73, y 76 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como 1; 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos del Concurso Público

2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba la emisión de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realice la difusión de la Segunda Convocatoria y/o un extracto en los términos establecidos en los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* y en *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que agote las fases y etapas del Concurso Público establecidas en la Segunda Convocatoria, de conformidad con los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* y en las *Bases del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.

Cuarto. Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para modificar, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, las fechas y plazos previstas en esta Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, sin menoscabo de lo establecido en las demás disposiciones aplicables.

Quinto. El Presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.



Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) del Instituto Federal Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 3; 106, numerales 1 y 4; 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 3 y 5; 204, numerales 1 y 5; y 205 numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 2; 13, fracciones I, II y V ; 18, fracción I; 19 ; 35; 46; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I y último párrafo; 56; 59; 62; 63; 64; 65; 68; 69; 70, primer y último párrafos; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; y Único Transitorio de los *Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos); y en las *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Bases del Concurso), emite la:

Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral

El Instituto, a través de la DESPE, invita a todas las ciudadanas y ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral (Servicio) y al personal del Instituto que desee ocupar una plaza vacante en los órganos desconcentrados o en las oficinas centrales del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes que se señalan en el Anexo 1.

I. Requisitos

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
- c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la eventual designación.
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
- f) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- g) Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva, contar con título profesional.
- h) Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de Técnicos, acreditar el nivel de educación media superior.
- i) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.

II. Periodo de inscripción

1. Los aspirantes que deseen participar en el Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la dirección electrónica que para tal efecto se establezca en la página de internet del Instituto: www.ife.org.mx
2. El periodo de inscripción iniciará en la fecha en que concluya el periodo de 10 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria y concluirá a los 10 días naturales de su inicio. Previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por conducto de su Presidente, la DESPE podrá ampliar el plazo para el registro de aspirantes.
3. Los aspirantes solo podrán concursar por uno de los cargos publicados en la presente convocatoria.
4. Para mayor información relacionada con el registro e inscripción de aspirantes podrá consultar las *Bases del Concurso* publicadas en la página de internet del Instituto.

III. Etapas del Concurso

El Concurso Público se desarrollará en tres fases. Por cada fase se desarrollarán distintas etapas.

a) Primera fase

Primera etapa: Registro e Inscripción de aspirantes

1. El registro e inscripción de aspirantes se llevará a cabo en las fechas establecidas en el numeral II de esta Convocatoria y en los términos previstos en los Lineamientos y Bases del Concurso.

Segunda etapa: Revisión curricular

1. La revisión curricular se realizará a partir de los datos registrados por el aspirante. La revisión curricular se hará sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que se realizará en la segunda fase del Concurso Público.
2. La DESPE rechazará las solicitudes de los aspirantes que no cubran los requisitos establecidos en el Estatuto, Bases del Concurso y en el Perfil del cargo a concursar (Perfil). Para mayor referencia sobre los requisitos establecidos en el Perfil consulte el Anexo 2.
3. De igual forma serán desechadas las solicitudes de los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 11 de los Lineamientos.
4. Dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del cierre de inscripciones, la DESPE publicará en la página de internet del Instituto, la lista de códigos de inscripción de los aspirantes aceptados en el proceso de revisión curricular que podrán aplicar el examen de conocimientos generales y técnico- electorales.
5. Esta lista se dará a conocer en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales, así como en la página electrónica del Instituto.

b) Segunda fase

Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales

1. Los aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales. El examen será aplicado en dos jornadas, en la primera, el aspirante sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales, en la segunda jornada el aspirante presentará la parte correspondiente a conocimientos técnico-electorales.
2. Las sedes para la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electoral serán difundidas por lo menos con tres días naturales de antelación por la DESPE en la página electrónica del Instituto.
3. El examen correspondiente a la parte de conocimientos generales se realizará dentro del plazo de 40 días naturales a partir de la publicación en la página electrónica del Instituto y en los estrados de las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales, de la lista con los códigos de inscripción de los aspirantes que podrán aplicar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.

La DESPE podrá programar turnos, dependiendo del número de aspirantes que vayan a sustentar el examen, cada turno tendrá una duración de tres horas. La fecha y hora para la aplicación de dicho examen se publicará en la página de internet del Instituto.

4. La aplicación del examen correspondiente a la parte de conocimientos técnico-electorales se realizará dentro del plazo de ocho días naturales a partir de la aplicación del examen de conocimientos generales. Dicho examen tendrá una duración de tres horas.

La fecha y hora de aplicación se publicará en la página de internet del Instituto.

5. De ser necesario, en el primer turno se podrá aplicar el examen de conocimientos técnico-electoral para los aspirantes que concursen por alguno de los siguientes cargos:

| Tipo de examen en materia técnico-electoral | Cargos correspondientes a cada examen |
|---|---|
| Capacitación Electoral y Educación Cívica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva ▪ Subdirector de Desarrollo de Programas y Vinculación ▪ Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación |

6. De ser necesario, en el segundo turno se podrá aplicar el examen de conocimientos técnico-electoral para los aspirantes que concursen por alguno de los siguientes cargos:

| Tipo de examen en materia técnico-electoral | Cargos correspondientes a cada examen |
|---|---|
| Organización Electoral | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva ▪ Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva ▪ Subdirector de Estadística Electoral ▪ Subdirector de Evaluación |

7. De ser necesario, en el tercer turno se podrá aplicar el examen de conocimientos técnico-electorales para los aspirantes que concursen por alguno de los siguientes cargos:

| Tipo de examen en materia técnico-electoral | Cargos correspondientes a cada examen |
|---|---|
| Registro Federal de Electores | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva ▪ Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva ▪ Coordinador de Procesos Tecnológicos ▪ Subdirección de Automatización Cartográfica |

8. Los aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:

- a) Credencial para votar con fotografía; o
- b) Cédula profesional; o
- c) Pasaporte vigente; y

- d) En caso de aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el Instituto.
9. Los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página electrónica del Instituto y en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas y juntas distritales ejecutivas de todo el país y en las oficinas centrales del Instituto, a partir de la fecha que se establezca en la página de internet del Instituto y hasta el día en que se aplique dicho examen.
 10. No habrá prórroga para realizar los exámenes en fecha extemporánea, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
 11. La calificación el examen de conocimientos generales y técnico-electorales se obtendrá de conformidad con las consideraciones establecidas en los Lineamientos y en las Bases del Concurso.
 12. La DESPE elaborará y publicará una lista que contendrá el código de inscripción de los aspirantes que hayan aprobado el examen. Esta lista se dará a conocer dentro del plazo de 40 días naturales a partir de la aplicación del último examen, en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales, así como en la página electrónica del Instituto.

Segunda etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que el aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de los aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, Lineamientos y Bases del Concurso, e iniciará en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se publique la lista que contendrá el código de inscripción de los aspirantes que hayan aprobado el examen.
2. Para realizar esta actividad podrá apoyarse, con el personal de las juntas locales ejecutivas que se designe para tal efecto, pudiendo ser el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario o en su caso, el Vocal de área de Junta Local Ejecutiva que sea designado por el Vocal Ejecutivo.

Si existe alguna inconformidad por parte de algún aspirante, éste podrá solicitar el cotejo de su documentación directamente en las oficinas de la DESPE.

3. Los aspirantes a quienes se les realizará el cotejo de documentos deberán entregar sin excepción la documentación siguiente:

Para aspirantes que no pertenezcan al Servicio.

- I. Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
- II. Original y copia de identificación oficial con fotografía, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar con fotografía, o pasaporte vigente, o en su caso cédula profesional;
- III. Original o copia certificada y copia simple de acta de nacimiento;
- IV. Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa del aspirante;
- V. Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional;
- VI. Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada cargo, y
- VII. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos.

Para aspirantes que son miembros del Servicio:

- I. Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto;
- II. Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional, y

- III. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señalen que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos.
4. De manera adicional, los aspirantes deberán presentar Carta firmada en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen y aceptan sujetarse al Estatuto; los Lineamientos y las Bases del Concurso, que los documentos presentados son auténticos con el apercibimiento de las sanciones en que incurren quienes declaran en falsedad ante las autoridades, y por otro lado que no han sido condenados por delito alguno de carácter doloso; de acuerdo al formato publicado en la dirección electrónica que para tal efecto establezca la DESPE.
 5. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descartados y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior del Concurso Público.
 6. Dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la terminación del periodo de cotejo documental, se publicará en la página de internet de Instituto y en estrados, la lista de los códigos de inscripción de los aspirantes que hayan pasado la etapa de cotejo y verificación de información y que podrán presentarse a la aplicación de la Evaluación psicométrica basada en competencias.

Tercera etapa: Aplicación de la Evaluación psicométrica basada en las competencias

1. La evaluación psicométrica basada en competencias se aplicará dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la lista de los códigos de inscripción de los aspirantes que hayan pasado la etapa de cotejo y verificación de información, en la fecha hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto y en estrados, a los cinco candidatos, por cada plaza vacante, que hayan aprobado y obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales, previo cumplimiento de requisitos y verificación de datos.
2. La lista de los códigos de inscripción de los aspirantes que sustentarán la evaluación psicométrica basada en competencias se dará a conocer en la página electrónica del Instituto y en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales.

3. La evaluación psicométrica basada en competencias no tendrá un valor numérico y no será ponderada en la calificación final de los aspirantes en el Concurso Público. Los resultados formarán parte de los expedientes que la DESPE integre y envíe a las autoridades y funcionarios del Instituto que fungirán como entrevistadores.

Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas

1. El periodo para la aplicación de entrevistas se realizará dentro del plazo de 30 días a partir de la última aplicación de la evaluación psicométrica basada en competencias, y en la fecha hora y lugares que se anuncie en la página de internet y en los estrados de juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y de oficinas centrales.

La DESPE publicará la lista con los códigos de inscripción de los 5 aspirantes por cada plaza vacante concursada, que pasarán a entrevistas, esta lista se dará a conocer en la página electrónica del Instituto y en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y de oficinas centrales.

2. Es responsabilidad absoluta de los aspirantes verificar la información sobre las entrevistas publicadas por la DESPE en la página electrónica del Instituto. Los aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. No tendrán derecho a presentar las entrevistas quienes no asistan al lugar donde se apliquen, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos. Tampoco tendrán ese derecho quienes no acrediten su identidad con los documentos señalados anteriormente.
3. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto señaladas en los Lineamientos y Bases del Concurso.
4. Las fechas y los horarios para el desahogo de las entrevistas podrán cambiarse sin previo aviso a solicitud de los entrevistadores. La modificación se deberá hacer del conocimiento de la DESPE a efecto de realizar las actualizaciones correspondientes en el Calendario de entrevistas.

c) Tercera fase

Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate

1. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en las Bases del Concurso, la calificación final de cada aspirante se obtendrá al promediar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso. El examen de conocimientos generales y en materia técnico-electoral tendrá un valor ponderado de 70% y las entrevistas del 30%.
2. En caso de empate entre varios aspirantes, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los Lineamientos, Bases y en la Convocatoria.

Segunda etapa: Designación de ganadores

1. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá a cada aspirante ganador una adscripción específica. El aspirante deberá expresar por escrito, su aceptación o declinación definitiva.

En caso de que el aspirante acepte el cargo o puesto propuesto, la DESPE deberá solicitar a la Contraloría General del Instituto, la gestión, ante la Secretaría de la Función Pública Federal, de la expedición de la constancia de no inhabilitación.

2. En caso de que la DESPE no reciba respuesta por parte del aspirante en un plazo de tres días a partir de la fecha que le indique la DESPE, se considerará que el aspirante declinó de manera definitiva el cargo propuesto y, por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público.
3. Concluida esta actividad, la Junta General Ejecutiva designará a los aspirantes ganadores.

IV. Otras disposiciones

1. Durante el Concurso Público, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, la DESPE anulará los resultados obtenidos por los aspirantes que no cumplan con tales requisitos.

2. Los aspirantes deberán acatar todas las disposiciones que se indicaron, incluidas aquellas sobre la confidencialidad, integridad y seguridad de los exámenes al momento de su aplicación.
3. El Concurso de una plaza se declarará desierto, en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando ningún aspirante se registre al mismo, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores o ningún aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, y/o
 - II. Cuando ninguno de los aspirantes obtenga la calificación aprobatoria que establezca la presente Convocatoria.
4. De conformidad con el artículo 82 del Estatuto, el Consejo General podrá suspender el desarrollo del Concurso por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
5. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso.
6. Los aspirantes deberán consultar el Estatuto, los Lineamientos y las Bases del Concurso, con el objeto de conocer el procedimiento que norma el desarrollo del presente Concurso Público. Dichas disposiciones se encuentran publicadas en la página electrónica del Instituto.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la reglamentación general del Concurso Público, favor de comunicarse a la DESPE, en la Ciudad de México, a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso.despe@ife.org.mx, o a los siguientes teléfonos en horarios de oficina, de 10.00 a 18.00 hrs (tiempo del centro del país): (01-55) 5728-2724, 5728-2643, 5728-2592 y 5728-2595.

Anexo 1

Cargos y puestos vacantes

Juntas Locales Ejecutivas

Vocal de Organización Electoral

| Núm. | Entidad | Adscripción | Cabecera |
|------|--------------|-----------------------|-----------------|
| 1 | Quintana Roo | Junta Local Ejecutiva | Chetumal |
| 2 | Tamaulipas | Junta Local Ejecutiva | Ciudad Victoria |

Coordinador Operativo

| Núm. | Entidad | Adscripción | Cabecera |
|------|------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1 | Chiapas | Junta Local Ejecutiva | Tuxtla Gutiérrez |
| 2 | Chihuahua | Junta Local Ejecutiva | Chihuahua |
| 3 | Distrito Federal | Junta Local Ejecutiva | Distrito Federal |
| 4 | Guerrero | Junta Local Ejecutiva | Chilpancingo de los Bravo |
| 5 | Hidalgo | Junta Local Ejecutiva | Pachuca de Soto |
| 6 | Jalisco | Junta Local Ejecutiva | Guadalajara |
| 7 | México | Junta Local Ejecutiva | Toluca de Lerdo |
| 8 | Tabasco | Junta Local Ejecutiva | Villahermosa |
| 9 | Veracruz | Junta Local Ejecutiva | Jalapa |
| 10 | Veracruz | Junta Local Ejecutiva | Jalapa |

Juntas Distritales Ejecutivas

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

| Núm. | Entidad | Distrito | Cabecera |
|------|---------------------|----------|-------------------|
| 1 | Baja California Sur | 01 | Santa Rosalía |
| 2 | Baja California Sur | 02 | La Paz |
| 3 | Campeche | 02 | Ciudad del Carmen |
| 4 | Chiapas | 01 | Palenque |

| Núm. | Entidad | Distrito | Cabecera |
|------|------------------|----------|--|
| 5 | Chiapas | 03 | Ocosingo |
| 6 | Chiapas | 10 | Villaflores |
| 7 | Coahuila | 06 | Torreón |
| 8 | Distrito Federal | 06 | Ciudad de México (Gustavo A. Madero) |
| 9 | Distrito Federal | 10 | Ciudad de México (Miguel Hidalgo) |
| 10 | Distrito Federal | 17 | Ciudad de México (Cuajimalpa de Morelos) |
| 11 | Distrito Federal | 24 | Ciudad de México (Coyoacán) |
| 12 | Durango | 02 | Gómez Palacio |
| 13 | Guerrero | 05 | Tlapa |
| 14 | Hidalgo | 03 | Actopan |
| 15 | Jalisco | 03 | Tepatitlán de Morelos |
| 16 | Jalisco | 11 | Guadalajara |
| 17 | Jalisco | 12 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 18 | Jalisco | 17 | Jocotepec |
| 19 | Jalisco | 18 | Autlán de Navarro |
| 20 | México | 02 | Teoloyucan |
| 21 | México | 05 | Teotihuacán de Arista |
| 22 | México | 08 | Tultitlán de Mariano Escobedo |
| 23 | México | 12 | Ixtapaluca |
| 24 | México | 14 | Ciudad Adolfo López Mateos |
| 25 | México | 28 | Zumpango de Ocampo |
| 26 | México | 30 | Ciudad Nezahualcóyotl |
| 27 | México | 32 | Xico |
| 28 | México | 39 | Los Reyes de Acaquilpan |
| 29 | Michoacán | 01 | Lázaro Cárdenas |
| 30 | Michoacán | 03 | Heroica Zitácuaro |
| 31 | Michoacán | 10 | Morelia |
| 32 | Morelos | 05 | Yautepec |
| 33 | Nayarit | 03 | Compostela |
| 34 | Nuevo León | 05 | Monterrey |
| 35 | Nuevo León | 06 | Monterrey |
| 36 | Nuevo León | 09 | Linares |
| 37 | Nuevo León | 10 | Monterrey |
| 38 | Oaxaca | 02 | Teotitlán de Flores Magón |
| 39 | Oaxaca | 10 | Miahuatlán de Porfirio Díaz |
| 40 | Oaxaca | 11 | Santiago Pinotepa Nacional |
| 41 | Puebla | 06 | Heroica Puebla de Zaragoza |
| 42 | Puebla | 09 | Heroica Puebla de Zaragoza |

| Núm. | Entidad | Distrito | Cabecera |
|------|-----------------|----------|-----------------------------|
| 43 | Puebla | 15 | Tehuacán |
| 44 | Puebla | 16 | Ajalpan |
| 45 | San Luis Potosí | 02 | Soledad de Graciano Sánchez |
| 46 | San Luis Potosí | 04 | Ciudad Valles |
| 47 | San Luis Potosí | 07 | Tamazunchale |
| 48 | Sinaloa | 07 | Culiacán de Rosales |
| 49 | Sinaloa | 08 | Mazatlán |
| 50 | Sonora | 02 | Nogales |
| 51 | Sonora | 03 | Hermosillo |
| 52 | Sonora | 04 | Guaymas |
| 53 | Tabasco | 01 | Macuspana |
| 54 | Tabasco | 05 | Paraíso |
| 55 | Tamaulipas | 01 | Nuevo Laredo |
| 56 | Tamaulipas | 03 | Río Bravo |
| 57 | Tamaulipas | 06 | Ciudad Mante |
| 58 | Veracruz | 02 | Tantoyuca |
| 59 | Veracruz | 14 | Minatitlán |
| 60 | Veracruz | 15 | Orizaba |
| 61 | Veracruz | 17 | Cosamaloapan |
| 62 | Yucatán | 03 | Mérida |

Vocal de Organización Electoral

| Núm. | Entidad | Distrito | Cabecera |
|------|------------------|----------|--------------------------------------|
| 1 | Baja California | 06 | Tijuana |
| 2 | Baja California | 08 | Tijuana |
| 3 | Chiapas | 01 | Palenque |
| 4 | Chiapas | 02 | Bochil |
| 5 | Chiapas | 10 | Villaflores |
| 6 | Distrito Federal | 02 | Ciudad de México (Gustavo A. Madero) |
| 7 | Guerrero | 01 | Cd. Altamirano |
| 8 | Guerrero | 05 | Tlapa |
| 9 | Guerrero | 08 | Ayutla de los Libres |
| 10 | Hidalgo | 03 | Actopan |
| 11 | Jalisco | 01 | Tequila |
| 12 | México | 01 | Jilotepec de Andrés Molina Enríquez |
| 13 | México | 02 | Teoloyucan |
| 14 | México | 11 | Ecatepec de Morelos |

| Núm. | Entidad | Distrito | Cabecera |
|------|-----------------|----------|-------------------------------------|
| 15 | México | 29 | Ciudad Nezahualcóyotl |
| 16 | México | 32 | Xico |
| 17 | México | 36 | Tejupilco de Hidalgo |
| 18 | Michoacán | 04 | Jiquilpan de Juárez |
| 19 | Michoacán | 05 | Zamora de Hidalgo |
| 20 | Morelos | 03 | Cuautla |
| 21 | Morelos | 05 | Yautepec |
| 22 | Oaxaca | 01 | San Juan Bautista Tuxtepec |
| 23 | Oaxaca | 03 | Heroica Ciudad de Huajuapán de León |
| 24 | Oaxaca | 10 | Miahuatlán de Porfirio Díaz |
| 25 | Puebla | 01 | Huauchinango de Degollado |
| 26 | Puebla | 02 | Zacatlán |
| 27 | Puebla | 04 | Zacapoaxtla |
| 28 | Puebla | 05 | San Martín Texmelucan de Labastida |
| 29 | Puebla | 12 | Heroica Puebla de Zaragoza |
| 30 | Puebla | 14 | Izúcar de Matamoros |
| 31 | Puebla | 15 | Tehuacán |
| 32 | Quintana Roo | 02 | Chetumal |
| 33 | Quintana Roo | 03 | Cancún |
| 34 | San Luis Potosí | 01 | Matehuala |
| 35 | Sonora | 04 | Guaymas |
| 36 | Sonora | 07 | Navojoa |
| 37 | Tabasco | 01 | Macuspana |
| 38 | Tabasco | 05 | Paraíso |
| 39 | Tabasco | 06 | Villahermosa |
| 40 | Tamaulipas | 03 | Río Bravo |
| 41 | Tamaulipas | 08 | Tampico |
| 42 | Veracruz | 01 | Pánuco |
| 43 | Veracruz | 07 | Martínez de la Torre |
| 44 | Veracruz | 16 | Córdoba |
| 45 | Veracruz | 20 | Acayucan |
| 46 | Veracruz | 21 | Cosoleacaque |
| 47 | Yucatán | 05 | Ticul |

Vocal del Registro Federal de Electores

| Núm. | Entidad | Distrito | Cabecera |
|------|----------|----------|-------------------|
| 1 | Campeche | 02 | Ciudad del Carmen |
| 2 | Chiapas | 01 | Palenque |

| Núm. | Entidad | Distrito | Cabecera |
|------|------------------|----------|--------------------------------------|
| 3 | Chiapas | 02 | Bochil |
| 4 | Chiapas | 03 | Ocosingo |
| 5 | Chihuahua | 02 | Juárez |
| 6 | Chihuahua | 04 | Juárez |
| 7 | Chihuahua | 07 | Cuauhtémoc |
| 8 | Colima | 01 | Colima |
| 9 | Distrito Federal | 02 | Ciudad de México (Gustavo A. Madero) |
| 10 | Distrito Federal | 10 | Ciudad de México (Miguel Hidalgo) |
| 11 | Distrito Federal | 18 | Ciudad de México (Iztapalapa) |
| 12 | Distrito Federal | 23 | Ciudad de México (Coyoacán) |
| 13 | Distrito Federal | 27 | Ciudad de México (Tláhuac) |
| 14 | Guanajuato | 06 | León |
| 15 | Hidalgo | 01 | Huejutla de Reyes |
| 16 | Hidalgo | 04 | Tulancingo de Bravo |
| 17 | Jalisco | 15 | La Barca |
| 18 | México | 06 | Coacalco de Berriozabal |
| 19 | México | 21 | Naucalpan de Juárez |
| 20 | Michoacán | 04 | Juquiplan de Juárez |
| 21 | Michoacán | 06 | Ciudad Hidalgo |
| 22 | Nayarit | 01 | Santiago Ixcuintla |
| 23 | Nayarit | 03 | Compostela |
| 24 | Oaxaca | 06 | Heroica Ciudad de Tlaxiaco |
| 25 | Puebla | 01 | Huauchinango de Degollado |
| 26 | Puebla | 06 | Heroica Puebla de Zaragoza |
| 27 | Puebla | 08 | Ciudad Serdán |
| 28 | Puebla | 16 | Ajalpan |
| 29 | San Luis Potosí | 05 | San Luis Potosí |
| 30 | Sonora | 04 | Guaymas |
| 31 | Sonora | 06 | Ciudad Obregón |
| 32 | Tabasco | 01 | Macuspana |
| 33 | Tabasco | 05 | Paraíso |
| 34 | Tamaulipas | 06 | Ciudad Mante |
| 35 | Tamaulipas | 07 | Ciudad Madero |
| 36 | Tlaxcala | 01 | Apizaco |
| 37 | Veracruz | 15 | Orizaba |
| 38 | Veracruz | 17 | Cosamaloapan |
| 39 | Veracruz | 21 | Cosoleacaque |

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

| Núm. | Entidad |
|------|--|
| 1 | Subdirector de Desarrollo de Programas y Vinculación |
| 2 | Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación |

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

| Núm. | Entidad |
|------|--------------------------------------|
| 1 | Subdirector de Estadística Electoral |
| 2 | Subdirector de Evaluación |

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

| Núm. | Entidad |
|------|---|
| 1 | Coordinador de Procesos Tecnológicos |
| 2 | Subdirección de Automatización Cartográfica |

Anexo 2

Perfiles de los cargos y puestos vacantes

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Juntas Locales Ejecutivas



Segunda Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|---|
| Nombre del cargo o puesto. | VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE JUNTA LOCAL |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | JUNTA LOCAL EJECUTIVA |
| Lugar del trabajo. | La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del Instituto Federal Electoral. |
| Nivel administrativo tabular. | PA3 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCIÓN DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$ 60,356 |
| Descripción general de objetivos. | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la preparación y evaluación del proceso electoral federal, en el ámbito de la organización electoral, para que las juntas local y distritales en la entidad den cumplimiento a sus programas. • Establecer, previo a la elección federal, los sistemas de información en materia de organización electoral en la junta ejecutiva local, a fin de dar cumplimiento a sus programas. • Coordinar el desarrollo del proceso electoral federal en la instalación y funcionamiento del consejo local y los consejos distritales en la entidad con la finalidad de llevar a cabo los trabajos en materia de organización electoral. • Coordinar la recepción y distribución de los materiales y documentos electorales a los distritos electorales para llevar a cabo las elecciones electorales federales en la entidad. • Supervisar la instalación y funcionamiento de las casillas electorales para promover que las elecciones federales en la entidad se realicen en forma ordenada y pacífica. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas |

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 3 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo • Negociación |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|---|
| Nombre del cargo o puesto. | COORDINADOR OPERATIVO DE JUNTA LOCAL |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | JUNTA LOCAL EJECUTIVA |
| Lugar del trabajo. | La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del Instituto Federal Electoral. |
| Nivel administrativo tabular. | MB2 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | TECNICOS |
| Ingreso mensual bruto. | \$36,624 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer canales de comunicación con las juntas distritales para aplicar medidas de control y líneas de acción que apoyen al cumplimiento de los programas institucionales. • Ejecutar las actividades sustantivas específicas de programas permanentes y del PEF que determine la DERFE. • Realizar las actividades sustantivas específicas de programas permanentes y del PEF que determine la DECEyEC. • Apoyar en las actividades sustantivas específicas de programas permanentes y del PEF que determine la DEOE. • Verificar las actividades de coordinación inherentes a la materia de acceso a radio y televisión, para partidos políticos y autoridades electorales de la entidad |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|--|---|---|
| Educación Media Superior, preferentemente con estudios de Licenciatura | Certificado de estudios Título profesional Cédula profesional | Ciencias Sociales y Humanidades, Económico administrativas, Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería. |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este puesto

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo• Negociación |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Certificado de estudios• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Juntas Distritales Ejecutivas



Segunda Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|--|
| Nombre del cargo o puesto. | VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE JUNTA DISTRITAL |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA |
| Lugar del trabajo. | La adscripción dependerá de la decisión que adopten los organos colegiados del Instituto Federal Electoral. |
| Nivel administrativo tabular. | MB1 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCION DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$35,913.00 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, el procedimiento para la contratación de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, así como la promoción y realización de eventos de capacitación en materia político-electoral. • Adaptar, instrumentar y evaluar, directamente o en coordinación con instituciones u organizaciones, los programas institucionales de educación cívica implementados en su ámbito geográfico de responsabilidad, atendiendo los criterios generales, así como las características de los públicos objetivos. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo• Negociación |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|--|
| Nombre del cargo o puesto. | VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE JUNTA DISTRITAL |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA |
| Lugar del trabajo. | La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del Instituto Federal Electoral. |
| Nivel administrativo tabular. | MB1 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCION DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$35,913.00 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Preparar el PEF en la Junta Distrital, en el ámbito de la organización electoral, para dar cumplimiento a los programas institucionales. • Actualizar los sistemas de información en materia de organización electoral en el Consejo Distrital y/o Junta Distrital, antes y durante la jornada electoral para informar a las autoridades centrales, estatales y a la ciudadanía. • Coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo Distrital, para facilitar los trabajos en materia de organización electoral durante el desarrollo del PEF. • Coordinar la recepción de los materiales y documentos electorales en la Junta Distrital, su conservación en la bodega y su distribución a las casillas electorales para llevar a cabo las elecciones federales en su distrito • Supervisar que se lleve a cabo la instalación y funcionamiento de las casillas electorales a fin de que se de en forma ordenada y pacífica las elecciones federales en su distrito |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo• Negociación |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|---|
| Nombre del cargo o puesto. | VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE JUNTA DISTRITAL |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA |
| Lugar del trabajo. | La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del Instituto Federal Electoral. |
| Nivel administrativo tabular. | MB1 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCION DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$35,913.00 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la actualización del padrón electoral y del listado nominal de electores a través de los MAC's, con la finalidad de tener un padrón electoral y un listado nominal de electores confiable y verificable para la jornada electoral. • Llevar a cabo la depuración del padrón electoral de registros duplicados, ciudadanos fallecidos, pérdida de la nacionalidad, suspendidos y rehabilitados en sus derechos políticos, registro con datos irregulares con la finalidad de darle certeza al padrón electoral, listas nominales y a la cartografía. • Llevar a cabo las actualizaciones cartográficas para asegurar que los ciudadanos se encuentren dentro de la manzana y sección electoral que les corresponda. • Coordinar las sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia con la finalidad de brindar confiabilidad al padrón electoral y listado nominal de electores haciendo verificable cada una de las actividades del RFE. • Supervisar la instalación y el funcionamiento de los MAC's, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos por la Comisión Distrital de Vigilancia. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo • Negociación |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica



Segunda Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|---|
| Nombre del cargo o puesto. | SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y VINCULACIÓN |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA |
| Lugar del trabajo. | Distrito Federal |
| Nivel administrativo tabular. | PA2 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCIÓN DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$ 58,521.00 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el diseño de modelos, metodologías y materiales educativos dirigidos a niños, jóvenes y adultos, para los programas de educación cívica. • Coordinar y evaluar la capacitación a multiplicadores internos y externos en materia de educación cívica y formación ciudadana para potenciar su cobertura e impacto. • Supervisar el diseño e instrumentación de proyectos de investigación educativa que sustenten y/o actualicen los marcos pedagógicos de los programas de educación cívica y formación ciudadana a fin de que cuenten con una metodología sólida que les permita cumplir sus objetivos educativos. • Proponer estrategias de distribución para los materiales de educación cívica elaborados por el área, a fin de orientar los procesos formativos de acuerdo a los objetivos estratégicos de la DECEyEC. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico Administrativas |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|--|
| Nombre del cargo o puesto. | SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EVALUACION |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA |
| Lugar del trabajo. | Distrito Federal |
| Nivel administrativo tabular. | PA2 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCION DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$ 58,521.00 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEyEC, para atender las solicitudes de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo. • Coordinar el diseño y actualización de los sistemas informáticos y bases de datos de la DECEyEC para que el análisis de la información obtenida muestre el avance de cumplimiento de las tareas a cargo de la DECEyEC. • Supervisar el Programa de Seguimiento y Evaluación para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla durante el PEF, con el fin de contar con un instrumento que fortalezca la transparencia y certeza en los procedimientos respectivos. • Coordinar las actividades del Programa de Verificaciones a los órganos desconcentrados para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detectar desviaciones a fin de que puedan corregirse. • Coordinar la elaboración de la propuesta de evaluación de los programas y MSPE sujetos a la evaluación de la DECEyEC, a fin de detectar los avances y áreas de oportunidad en los procedimientos. • Proponer y dar seguimiento a la coordinación de los programas de la DECEyEC para la alineación que permita una planeación oportuna y adecuada para el desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Negociación • Trabajo en equipo |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Segunda Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|--|
| Nombre del cargo o puesto. | SUBDIRECTOR DE ESTADÍSTICA ELECTORAL |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL |
| Lugar del trabajo. | Distrito Federal |
| Nivel administrativo tabular. | PA2 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCIÓN DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$ 58,521.00 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados por la DEOE en el PEF para su mejoramiento. • Integrar y procesar la estadística de las elecciones federales, para difundirla en diferentes medios. • Actualizar los sistemas informáticos que opera la DEOE, para su correcto funcionamiento en las juntas locales, distritales y en oficinas centrales. • Desarrollar y realizar pruebas del sistema de votación electrónica para utilizarse en elecciones federales. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas, Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|---|
| Nombre del cargo o puesto. | SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL |
| Lugar del trabajo. | Distrito Federal |
| Nivel administrativo tabular. | PA2 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCION DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$ 58,521.00 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar la evaluación de los programas y procedimientos, en materia de organización electoral, para medir el logro de los objetivos y metas establecidas, así como generar líneas de acción para incrementar su eficiencia y eficacia. • Proponer técnicas para evaluar los programas y procedimientos, en materia de organización electoral, y asegurar la obtención de conclusiones que permitan generar líneas de acción para incrementar su eficiencia y eficacia. • Diseñar muestras probabilísticas y elaborar diagnósticos en las materias socioeconómica, demográfica y electoral, para contribuir a la evaluación de proyectos de la DEOE. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e ingeniería |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores



Segunda Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|---|
| Nombre del cargo o puesto. | COORDINADOR DE PROCESOS TECNOLOGICOS |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES |
| Lugar del trabajo. | Distrito Federal |
| Nivel administrativo tabular. | SA4 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCIÓN DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$ 136,525 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la integración de los procesos relacionados con la credencialización, la actualización y emisión de las listas nominales de electores, así como lo correspondiente al apoyo a procesos electorales locales, para que tanto la entrega y disposición de la credencial para votar, como las listas nominales de electores, contribuyan en la celebración de procesos federales y locales basados en los principios rectores del instituto federal electoral. • Participar en la integración y ejecución de los subprocesos correspondientes a los procesos de integración y actualización del padrón electoral, así como en el de depuración del mismo, garantizando que exista un solo registro por cada ciudadano, para que se privilegie la consistencia, calidad y confiabilidad de este producto electoral como instrumento primario para la ejecución de contiendas electorales. • Contribuir en la integración de los procesos de verificación y diagnóstico del padrón electoral; integración y actualización de la cartografía electoral, además del correspondiente al acceso a información en materia registral, para que el registro federal de electores cuente con elementos de análisis y evaluación que permita la actualización del padrón electoral y su referencia geográfica, de tal manera que esto privilegie la precisión y calidad en el acceso a los datos e información por los diversos usuarios autorizados para ello. • Coordinar la prestación de servicios de soporte y asistencia técnica relacionados con disciplinas de tecnologías de información, apoyando en la ejecución y desempeño de los procesos involucrados, para mantener actualizada y en condiciones favorables de operación a la plataforma tecnológica y operativa del registro federal de electores. • Coordinar el desarrollo e instrumentación de iniciativas estratégicas en el ámbito técnico-operativo que contribuyan en la integración y ejecución de los procesos del registro federal de electores, a través de la investigación y aplicación de tecnologías de información, para proporcionar productos y servicios en materia registral conforme a los estándares institucionales. • Participar en la conceptualización y desarrollo de estrategias del registro federal electoral que tengan como propósito el desarrollo personal y profesional del capital humano, para promover el trabajo colaborativo y materializar los principios rectores institucionales. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico-Administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 3 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

| | |
|---|---|
| Nombre del cargo o puesto. | SUBDIRECTOR DE AUTOMATIZACIÓN CARTOGRÁFICA |
| Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES |
| Lugar del trabajo. | Distrito Federal |
| Nivel administrativo tabular. | PA2 |
| Tipo de cuerpo en la estructura del SPE. | FUNCIÓN DIRECTIVA |
| Ingreso mensual bruto. | \$ 58,521 |
| Descripción general de funciones | <ul style="list-style-type: none"> • Planear la integración y control de calidad de las 32 bases geográficas y catálogos geoelectorales, con el fin de reportar los resultados y solicitar las actualizaciones correspondientes en las entidades que apliquen. • Dirigir la elaboración y actualización de los procedimientos a fin de actualizar la base geográfica digital, catálogos cartográficos y productos cartográficos, para su aplicación en el área y en las vocalías estatales. • Definir la normatividad de integración y validación de los productos cartográficos a nivel nacional para la actualización del acervo digital de la mapoteca y para la atención de requerimientos especiales. • Coordinar la actualización de la base geográfica digital, catálogos cartográficos y de ciudadanos registrados en el padrón electoral, para las entidades en las que se aprueben por las instancias competentes, modificaciones al marco geográfico electoral, a efecto de actualizar los productos cartográficos. • Implementar las acciones para utilizar y explotar la información obtenida en beneficio de la cartografía electoral, con base en la información obtenida a través de convenios de intercambio interinstitucional en materia de información cartográfica. |

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

| Nivel de estudio | Grado de avance | Área(s) de estudio |
|------------------|-----------------|--|
| Licenciatura | Titulado | Ciencias Sociales y Humanidades Económico-Administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería |

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

| Ámbito de experiencia | Experiencia Laboral Requerida | Área de experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| Público y/o Privado | 2 años | Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil. |

Competencias directivas requeridas para este cargo

| Tipo de competencias |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo |

Documentos obligatorios requeridos

| Tipo de documentos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana |